



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 932-2016-A/MPP
San Miguel de Piura, 13 de octubre de 2016**

Visto, el Informe N° 298-2016-GPyD/MPP de fecha 17 de octubre de 2016, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Gerente de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Piura Econ. Luis Felipe Alama Alzamora, comunica que ha sido acreedor a una vacante para participar en el taller "Dimensionamiento de las Entidades Públicas", que se llevará a cabo en la ciudad de Lima los días 20, 21 y 22 de octubre del presente año, en el centro de capacitación La Moneda Av. Arequipa N° 4545 Miraflores – Lima;

Que, ante ello el Gerente Municipal, mediante su proveído de fecha 18 de octubre de 2016, autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía, que autorice la comisión de servicios considerándose para ello los respectivos viáticos, por tres (3) días y los pasajes vía terrestre;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante el Memorando N° 10-2016-OF.PRESUP-GPYD/MPP de fecha 3 de febrero de 2016, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios del señor Alcalde, Regidores y los servidores municipales, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, de conformidad a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del Gerente de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Piura Econ. Luis Felipe Alama Alzamora, para los días del 20 al 22 de octubre de 2016, a la ciudad de Lima, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura, y el giro de viáticos por tres (3) días, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

